Unidad Administrativa: Secretaría de Movilidad

Definición	**Trámite**	**x**	**Servicio**	
Nombre	Cambio de servicio de transporte público especial de pasajeros a servicio particular.			
Descripción	Para vehículos de transporte público especial clase automóvil, campero y camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular. Según el decreto 478 de 2021, por el término de dos (2) años contados a partir de la reglamentación del parágrafo transitorio; el cual fue reglamentado el día 06 de agosto de 2021, los mencionados anteriormente podrán realizar cambio de servicio de público especial de pasajeros a particular sin importar el año modelo, año matrícula inicial y tiempo de permanencia en la modalidad.			
Puntos de Atención	**Secretaría de Movilidad**, sede principal Cl 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro Cl 72 No. 44 32. Pbx: (604) 372 33 00 **Horarios de Atención** **Sedes Principal y Capricentro** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. **Banco Popular** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.			
Se puede realizar por medios electrónicos	**No disponible**	x	**Parcialmente**		**Totalmente**	
	No aplica					
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. • Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. • Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. para					

vehículos de servicio público con matrícula superior a 2 años.

- Acreditar el pago de impuestos departamentales como vehículo particular (después de aprobado el trámite debe realizar la liquidación del impuesto del año actual).
- Entrega de placas (Por disposición normativo no se acepta denuncia o manifestación por pérdida de las mismas).
- Verificación de la tarjeta de operación en el sistema RUNT, si no se encuentra cargada el propietario deberá realizar el respectivo trámite de cargue frente a la Dirección Territorial.
- Liquidación chequeo de peritaje (si el peritaje se realiza en este Organismo de Transito)
- Quien solicite el trámite no debe tener pendientes superiores a 6 meses, por concepto de multas impuestas por el incumplimiento al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Documentos:

- Copia de documento de identidad del propietario.
- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.
- Licencia de tránsito original o manifestación por la pérdida.
- Improntas en original adheridas al reverso del formulario.
- Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
- Si es transporte especial y se encuentra vinculado a una empresa deberá presentar copia de la comunicación o guía de correo certificado en la que le fue comunicada a la empresa la intención de realizar el cambio de servicio con la constancia de recibido.
- Copia de la respuesta otorgada por la empresa o la manifestación que no obtuvo pronunciamiento.
- Certificado del chequeo de perito de la entidad competente.
- Registro fotográfico que constate que al vehículo le han sido retirados todos los distintivos.

Pasos que debe seguir el ciudadano

Presentar la solicitud del trámite.
Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.

Descripción Cambio de servicio	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor
Organismo de Transito	Pesos	UVB	68.115 ($ 745.900)
Ministerio de Transporte	Pesos	Fijo	$ 32.600
RUNT	Pesos	Fijo	$ 2.100
TOTAL			$ 780.600

Descripción cambio de color (opcional)	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor
Organismo de Transito	Pesos	UVB	26.425 ($ 289.400)
RUNT	Pesos	Fijo	$ 2.100
TOTAL			$ 291.500

Nota: Opcionalmente se puede solicitar el cambio de color del vehículo en conjunto con el trámite de cambio de servicio, si se hace de esta manera el costo del cambio de color seria el siguiente:

Haga clic Aquí para conocer las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad.

Respuesta

Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.
¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito y placas.

Medio de seguimiento

Presencial en los puntos de atención o telefónico en el (604) 372 33 00.

Fundamento Legal

- Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.
- Ley 2197 de 2022, Art. 43.
- Decreto 603 2022
- Radicado MT No.: 20234011446781 de 2023
- Resolución 20223040055235 de 2022
- Resolución 2661 del 24 de julio de 2017.
- Decreto 1305 del 03 de agosto de 2017.
- Comunicado MT 20184100237981 19 de Junio 2018.
- Resolución 001264 de 2022
- Decreto 478 del 12 de Mayo de 2021.
- Resolución 20213040034385 del 06 de Agosto de 2021.
- Ley 769 de 2002, artículo 27, modificado por la Resolución 903 de

	2004. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), en lo referente a las tarifas. • Resolución 20233040017145 de 2023.		
Actualizado por:	Jefe Administrativo de Movilidad Operador	**Fecha de actualización:**	27 de enero de 2024